

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASEQUILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2013, para que sirva de notificación a la mercantil Ediser Obras S.L., dado que por ausencia no ha sido atendida.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se adoptó resolución, con fecha 20 de mayo de 2012, por el que se requería a la mercantil Ediser Obras, S.L., para que, en el plazo de quince días desde la notificación, llevara a cabo el desmantelamiento y la retirada de la grúa-torre existente en un terreno de su propiedad, junto a la promoción de viviendas que viene realizando en calle Magdalena con vuelta a calle con calle Nieves, y que está paralizada desde hace ahora más de tres años, como medida cautelar, a efectos de eliminar cualquier tipo de riesgo de desplome y garantizar la seguridad ciudadana, con apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo concedido sin realizar dicho desmontaje, se procederá al mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento a través de empresa especializada y a su costa, de acuerdo a lo previsto en los artículos 96.b y 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo la valoración de los trabajos, en principio, a la suma de tres mil euros, sin perjuicio de la liquidación definitiva que resulte.

Dar cuenta, en caso de que el presente requerimiento no sea atendido, al juzgado competente, a efectos de poner en su conocimiento, y en su caso solicitar la autorización, del desmantelamiento y retirada de la grúa que se encuentra ubicada en la calle Magdalena con vuelta a calle con calle Nieves, de este municipio

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de diez días para que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes.

Villasequilla 12 de junio de 2013.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.- 5881